



Resolución Jefatural N° 296-2019-INEI

Lima, 16 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 172-2019-INEI de fecha 10-06-19, se resolvió constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el periodo del 10 de junio de 2019 al 09 de junio de 2021, quedando integrado, entre otros, por la señora Ana Maria Pairazaman Zuloeta, entonces Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, en calidad de Secretaria del Comité;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 260-2019-INEI de fecha 26 de agosto de 2019, se dio por concluida el encargo de puesto de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal de la señora Ana Maria Pairazaman Zuloeta;

Que, con Resolución Jefatural N° 262-2019-INEI de fecha 26 de agosto, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto de 2019 se designa al Señor Humberto Antonio Tamariz Cuentas en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración;

Que, teniendo en cuenta lo antes descrito, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la reconfirmación del CAFAE-INEI para el periodo del 10 de junio de 2019 al 09 de junio de 2021, designando con eficacia anticipada al 2 de setiembre de 2019, al señor Humberto Antonio Tamariz Cuentas, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Secretaria General, Oficina Técnica de Administración y Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, constituido mediante Resolución Jefatural N° 172-2019-INEI, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

- Presidente** : Sra. María Esther Cutimbo Gil - DNI N° 09999762,
Secretaria General, Representante del Titular del INEI, quien lo presidirá.
- Secretaria Técnica** : Sr. Humberto Antonio Tamariz Cuentas - DNI N° 07974869
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal.
- Tesorera** : Sra. Blanca Sonia Guillermo Serrepe DNI N° 09484275
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Titulares:**
- 1era. Representante** : Sra. Elena Consuelo Cangahuala Castro - DNI N° 25532398
- 2da. Representante** : Sra. Marita Elber Vásquez Alvarez de Fernández - DNI N° 07716187
- 3era. Representante** : Sra. Carmen Rosa Wong Quintana - DNI 06226616
- Suplentes:**
- 1era. Representante** : Sra. Ruty Alida Salazar Soto - DNI N° 09142738
- 2da. Representante** : Sra. Nery Raquel Merino Guerrero - DNI N° 07599790
- 3era. Representante** : Sra. Luisa Bertila Liñan Suelpres - DNI 08570457

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del, Instituto Nacional de Estadística e Informática, a los interesados y a las distintas unidades orgánicas del INEI para los fines que estimen pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Jose Garcia Zanabria
Econ. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática